

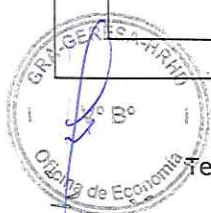


FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Unidad de Organización	Oficina de Economía
Meta Presupuestaria	76
Actividad del POI	CO251
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO)

1. Finalidad Pública								
Cumplir con las funciones de la entidad y emitir las Constancias de haberes (Oficina de Economía) así como realizar las liquidaciones de pago (Oficina de Personal) de todo el personal del Hospital Regional Honorio Delgado, de acuerdo a lo solicitado.								
2. Antecedentes								
El Sistema LordPro 2017 Es un software del sistema de planillas para la emisión de constancia de remuneraciones. En la impresión de la constancia de remuneraciones que genera el sistema LordPro a partir del mes de enero del año 2019 los Ítems y montos no concuerda con las planillas de remuneraciones, en general se encuentra desactualizado.								
3. Objetivo de la Contratación								
3.1 Objetivo General								
Garantizar y facilitar la constancia de haberes y el cálculo de las liquidaciones de pago.								
3.2 Objetivo Específico								
Emitir las Constancias conforme a las planillas de remuneraciones. Emitir las liquidaciones de acuerdo a lo requerido.								
3. Alcance y Descripción del Servicio								
<table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1</td><td>SERVICIO</td><td>ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO)</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1	1	SERVICIO	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO)
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
1	1	SERVICIO	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO)					
- Plataforma Web de Constancias de Pago y Liquidaciones:								
4.1 Actividades								
<table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO) para emitir constancias y liquidaciones.</td></tr></tbody></table>	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO) para emitir constancias y liquidaciones.				
CANTIDAD	DESCRIPCION							
1	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES (LORD PRO) para emitir constancias y liquidaciones.							





- Plataforma web de constancias de pago y Liquidaciones
 - ✓ Seguridad de acceso
 - ✓ Autenticación de Usuario y contraseña.
 - ✓ Administración de usuarios por parte del área de TI.
 - ✓ Auditoría de cambios de registros.
- Registro de Ficha de Personal Único sincronizado con la base de datos alterna para así poder emitir la constancia de pagos y generar liquidaciones.
- La Firma Electrónica que se visualice debe ser en cada hoja y que sea accesible para la actualización de firmas. La confirmación de la misma debe ser con clave personal.
- Emisión al formato de Excel.
- Las Bases de respaldo de las planillas deben ser convertidas a formato Excel.
- Actualización de la Base de Datos de Planillas de la entidad para la sincronización a la base de datos del Sistema LordPRO:
 - ✓ Haberes
 - ✓ Descuentos
 - ✓ Aportes
- Validación del DNI y servicio del RENIEC
 - ✓ Impresión de la constancia por rubro personalizado, por ejemplo, imprime aportes del servidor
 - ✓ Impresión de años de servicios, debe ser detallada.
 - ✓ Impresión de licencias en cada mes (subsidiada o particular)
 - ✓ Impresión de régimen laboral del servidor: Nombrado 276, Contrato 276, contrato CAS, pensionista y sobreviviente.
 - ✓ Fecha de ingreso del servidor como activo y/o pensionista o ambos según sea el caso.
- Sincronización de la Base de datos Planillas del Hospital desde el mes de abril de 1999 a la fecha, sincronizar con formatos proporcionados por el proveedor de los años anteriores al mes de abril de 1999.
- Cuadro resumen de impresión (Total ingresos, total ingresos pensionables, total descuentos, total descuentos de ley, total aportaciones), programable.
- Emisión de listado de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
- Dejar el sistema abierto para que se pueda agregar conceptos o Ítems.
- Las constancias de haberes deben de reflejar la información de las planillas de remuneraciones y de incentivos del personal activo y cesante de la institución.
- Las liquidaciones que emita el sistema deben ser programable, de acuerdo a la necesidad institucional vigente como:
 1. 10 % Fonavi
 2. Decreto Urgencia N° 105
 3. Decreto de Urgencia 037-94
 4. 30% Bonificación diferencial por condiciones excepcionales de trabajo (zonas rurales /urbano marginales).
 5. Intereses Decreto de urgencia 037-94
 6. CTS (compensación por tiempo de servicios)
 7. 25 años de servicio
 8. 30 años de servicio
 9. Luto y sepelio por fallecimiento de cónyuge/conviviente, hijos o padres.
 10. Vacaciones truncas.





- 4.2 Procedimiento
- NO APLICA
- 4.3 Plan de trabajo
- NO APLICA
- 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:
- NO APLICA
- 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias
- NO APLICA
- 4.6 Normas técnicas
- NO APLICA
- 4.7 Seguros
- NO APLICA
- 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal
- NO APLICA

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El Proveedor deberá ser Persona Natural o Jurídica con experiencia no menor a 5 años.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Oficina de Economía y Oficina de Personal.

Plazo: El plazo de entrega (45) días calendarios, realizado el contrato.

7. Resultados Esperados-Entregables

No aplica

8. Conformidad

La conformidad del servicio (instalación de plataforma web para emisión de constancia de pagos y emisión de liquidaciones) será otorgada por el jefe y/o responsable de la oficina de Economía y la Oficina de Personal en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, en el plazo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en un solo 01 pago después de entregado el Servicio según la Orden de servicio. Los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

10. Confidencialidad

La información que contiene el sistema es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$





13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Garantía Y Soporte Técnico

- ✓ El servicio debe contar con una garantía de 12 meses, con soporte técnico incluido.
- ✓ El servicio debe contar con un Manual de Usuario.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el soporte técnico continuo después del término de la garantía.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No aplica

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122 .6 del art. 126 del os. 009-2025-ef y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del os. 009-2025-ef. sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales y administrativas a que hubiere lugar.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art.5 de la ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Oficina de Economía

Mg. C.P.C. JULIA ROSA QUISPE PALOMINO
Jefe Of. Economía
Matrícula N° 1280